

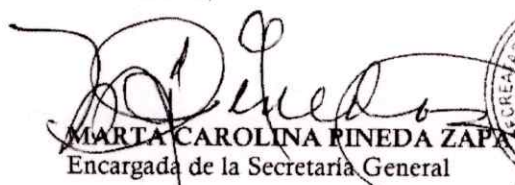
Tegucigalpa, M.D.C., 13 de octubre de 2020

Servidora pública
MARÍA MARLEM BANEGAS FRANCO
Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo y notifico a Usted, el Acuerdo que literalmente dice:

EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DEL GABINETE PRESIDENCIAL ACUERDO No.188-SRH-2020 CONSIDERANDO: La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República, es responsable de proponer, orientar, coordinar, supervisar, formular y ejecutar la Política Exterior de Honduras y administrar el Servicio Diplomático y Consular de la República. **CONSIDERANDO:** Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública Nacional en el área de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018), el Presidente de la República delegó en el Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial, Ricardo Leonel Cardona López, la potestad de firmar todos los Acuerdos de cancelación, nombramiento y demás Actos Administrativos de movimientos de personal de las Secretarías de Estado, así como demás personal que por cualquier modalidad preste sus servicios en dichas Secretarías de Estado y demás instituciones dependientes del Poder Ejecutivo, inclusive los Acuerdos que por mandato expreso de la Constitución de la República o de la Ley, sean de libre nombramiento o remoción del Presidente de la República. **CONSIDERANDO:** Que la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras establece la forma, tiempo y procedimiento en que deberán realizarse los traslados y rotaciones, los cuales deben ser comunicados a los funcionarios o servidores públicos con por lo menos tres (3) meses de antelación y excepcionalmente cuando circunstancias de emergencia o interés nacional lo exijan a no menos de treinta (30) días. **POR TANTO** En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos: 245 numerales 11) y 12), 246 y 247 de la Constitución de la República; 10, 33, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 3, 26, 87 reformado y 88 reformado de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 4 numerales 9), 11), 12) y 13), 48, 49, 65 y 70 de la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras; y, Acuerdo Ejecutivo de Delegación No.009-2018 de fecha veintisiete (27) de enero del año dos mil dieciocho (2018). **ACUERDA: PRIMERO:** Rotar a la servidora pública **MARÍA MARLEM BANEGAS FRANCO**, quien ostenta el cargo de **AGENTE CONSULAR** equivalente a **TERCER SECRETARIO** de la Representación Diplomática de Honduras ante la República de Nicaragua, al puesto de su equivalencia en el Servicio Interno de esta Secretaría de Estado, puesto ubicado en el Programa 13, Actividad 02, Número del Puesto 8360, puesto excluido del Régimen de Servicio Civil. **SEGUNDO:** Continuará devengando un sueldo mensual de veintidós mil setecientos cincuenta lempiras (L.22,750.00) exactos, asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. **TERCERO:** Funcionalmente se desempeñará en el cargo equivalente y en la Unidad Administrativa que determine la Secretaría. **CUARTO:** Tendrá derecho a sus gastos de traslado y pasajes correspondientes. **QUINTO:** El presente Acuerdo será efectivo a partir del quince (15) de diciembre del año dos mil veinte (2020). Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020). **COMUNIQUESE: (F) RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ** Secretario Privado y Jefe del Gabinete Presidencial **(F) LISANDRO ROSALES BANEGAS** Secretario de Estado Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.-

Atentamente,


MARTA CAROLINA RINEDA ZAPATA
Encargada de la Secretaría General

